El 19 de diciembre se ha aprobado el Plan de Formación 2020, del cual destacamos lo siguiente:

• Plazo para la solicitud de cursos: Del 9 de enero a 9 de febrero de 2020

• Plazo que tienen las personas autorizantes para autorizar o denegar las solicitudes de cursos restringidos: Del 10 al 23 de febrero. Una vez finalizado ese plazo se considerarán autorizadas todas aquellas solicitudes por la que los autorizantes no se hayan pronunciado.

• Las actividades formativas comenzarán el 9 de marzo.

• Se podrán solicitar hasta 120 horas de formación. Os recordamos que en el 2019 solo se podían solicitar 100 horas, algo con lo que **CCOO** no estaba de acuerdo, puesto que el Acuerdo-Convenio no marca un límite de 100 horas de solicitud, sino de formación realizada.

Leer más

• Se fomentará la formación de idiomas relacionada con el puesto de trabajo, la dirigida al aprendizaje de las aplicaciones informáticas y las actividades formativas dirigidas al personal de nuevo ingreso.
• Se potenciará la promoción interna con la formación de la EFAM, algo que agradecemos, puesto que era una de nuestras reiteradas demandas.
• Se han contemplado itinerarios formativos.
• El presupuesto de formación se incrementa un 2,6%, quedando en **1.675.004 euros**.
• Se han incluido en el Plan aproximadamente 30.000 plazas.

Por otro lado, hemos solicitado que una vez finalizado el proceso de solicitud de cursos, se abra un nuevo periodo de inscripción para aquellas actividades formativas que hayan tenido poca demanda. Con esto tratamos de evitar que decaigan por falta de personas que las hayan

solicitado.
Informaros que en la Comisión de Formación celebrada el pasado 28 de noviembre, al tener constancia **CCOO** de que no se habían podido ejecutar las acciones formativas de la aplicación MINT, debido a que no se había conseguido contratar a ninguna empresa para impartir esa formación, indicamos que aunque el desarrollo de esta aplicación esté externalizado, el personal del IAM que lleva el control de la misma está capacitado para hacerse cargo de realizar esa formación. Por ello hemos solicitado que la EFAM se ponga en contacto con el IAM y se le pregunte si efectivamente dispone de personal que pueda dar esa formación, y que la Comisión de Formación sea informada de la respuesta por parte de ese Organismo.

También hemos solicitado que se crucen las bases de datos de SAP y Formación para averiguar en qué categorías o Áreas se encuentran las personas que no solicitan actividades formativas.

Por último, y para asegurar que las notificaciones de las convocatorias de los cursos llegan a las personas interesadas, es conveniente que en los datos personales de PROFE se incluya el número de teléfono y el correo particular.